

ACTA SESION ORDINARIA No128/2016

CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOEN

30.06.2016)

PRESIDE: SRA. ALCALDESA SECRETARIO:SRA. SECRETARIO MUNICIPAL
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA DOÑA LUZ MARINA ROMAN DUK

HORA INICIO: 08:45 horas.

HORA DE TÉRMINO: 12:15 horas.

ASISTENCIA	SI	NO
1. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
2. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. JUAN URRRA ROSSI	X	-
5. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
6. LEONARDO GUERRA MEDINA	X	-
7. ESTRELLA GERSHANIK FRENK	(Licencia Médica)	X
8. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
9.- JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	X	-
10.- NATALIA GARRIDO TORO	X	-

SRA. ALCALDESA "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1.- Presentación de tema: Proyecto Autopista Vespucio Oriente.

Expone: Sr. Claudio Agustín Luna González.
Jefe Proyectos, División de Desarrollo y Licitación Proyectos
Ministerio de Obras Públicas.

2.- Presentación de tema: Propuesta de Ordenanza Local que regula los procesos de edificación y urbanización en la Comuna de Peñalolén. Memorándum N°235, de fecha 23.06.2016. Dirección Jurídica Municipal.

Expone: Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico Municipal.

3.- Solicita aprobación para transigir judicialmente con doña Rosa Ester Ponce Inostroza, en juicio laboral, causa rol 0-1575-2016, 2° Juzgado Laboral. Memorándum N°234, de fecha 23.06.2016. Dirección Jurídica.

Expone: Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico Municipal.

- 4.- Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Servicio de Guardias de Seguridad para el Resguardo de Dependencias y Bienes Municipales”. Memorándum N°724, de fecha 20.06.2016. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

- 5.- Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Servicio de Compra, Arriendo e Instalación de Containers con destino Oficinas, Bodegas y Baños”. Memorándum N°734, de fecha 22.06.2016. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

- 6.- Solicita pronunciamiento respecto a solicitud de cierre del conjunto habitacional “Barrio Los Valles”. Memorándum N°166 de fecha 21.06.2016. Dirección de Seguridad Ciudadana.

Expone: Sra. Norma Maray Hernández.
Directora de Seguridad Ciudadana.

- 7.- Solicita pronunciamiento en cuanto a propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Reposición cancha Esperanza Andina 1”. Memorándum N°42 - C, de fecha 23.06.2016. SECPLA.

Expone: Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA

- 8.- Solicita pronunciamiento acerca de propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Mejoramiento y Equipamiento de área verde Orlando Letelier”. Memorándum N°43 - C, de fecha 23.06.2016. SECPLA.

Expone: Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA

- 9.- Solicita aprobación de compromiso de financiamiento de costos de operación y mantención del proyecto denominado: “Biblioteca Peñalolén Alto” Memorándum N°44 - C, de fecha 023.06.2016. SECPLA.

Expone: Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

- 10.- Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Recuperación de Espacio Deportivo y Recreativo Magisterio La Faena”, del Programa Quiero Mi Barrio. Memorándum N°195, de fecha 23.06.2016. Gerencia de Comunidad y Familia.

Expone: Sra. María de los Angeles Paredes Villaseca.
Gerente de Comunidad y Familia.

- 11.- Otros.

NOTA: Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

- TEMA N°1** : **PRESENTACIÓN DE TEMA: PROYECTO AUTOPISTA VESPUCIO ORIENTE.**
- EXPONE** : Sr. Claudio Agustín Luna González.
Jefe Proyectos, División de Desarrollo y Licitación Proyectos
Ministerio de Obras Públicas.
- ACUERDO N°1164.04.2016** : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **Presentación de tema: Proyecto Autopista Vespucio Oriente.**”, acuerda lo siguiente:

1.El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Claudio Luna, Jefe de Proyectos, División de Desarrollo y Licitación de Proyectos, Ministerio de Obras Públicas, por don Rodrigo Garín, Jefe de Proyectos del Ministerio de Obras Públicas, por doña Claudia León, Profesional Revisora de Estudios de la Unidad de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas, por don Fernando Salinas, Director de Tránsito de la Municipalidad y por doña Gabriela Soto, Asesora Urbana de la Municipalidad de Peñalolén.

2.-El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo expuesto cuyos aspectos principales son:





Junto con ello, los principales acuerdos de la mesa técnica han sido:

- El proyecto se emplazará de manera subterránea por el eje Américo Vespucio, en solución denominada túnel minero.
- El proyecto debe ser sustentable, que otorgue beneficios para la ciudad, el transporte público y el transporte privado.
- Incorporación de criterios para el desarrollo del proyecto urbano-paisajístico en superficie. (Nuevas áreas verdes, espacios públicos, ciclovías y la incorporación de puntos notables. Hitos Urbanos: Príncipe de Gales, Plaza Egaña, Rotonda Grecia).
- Se incluyó corredor de transporte público en superficie, concordado con el Ministerio de Transportes.
- Conectividades a superficie: se analizaron las posibles de materializar, definiéndose un máximo de 3 entradas y 2 salidas estratégicamente ubicadas.
- Las expropiaciones estarán vinculadas principalmente a las zonas de piques y empalmes entre los túneles y ramales de entrada y salida, priorizando las zonas con edificaciones de uso comercial.
- Los costos de la mantención de los hitos urbanos y áreas verdes del proyecto serán de cargo de la Sociedad Concesionaria. Se excluye a lo anterior, la conservación de los edificios comunitarios en Rotonda Grecia y otros espacios cuya administración sea de interés de los Municipios.

Asimismo, el Concejo Municipal acuerda tomar conocimiento de lo expresado por la señora Alcaldesa en cuanto a las ganancias de este trabajo en conjunto: 1) El proyecto concesión Américo Vespucio Oriente, beneficia en general a la ciudad al unir los dos extremos de la Avenida Américo Vespucio y no está dirigido directamente a la situación de Peñalolén, de manera que la labor en conjunto realizada ha permitido obtener beneficios para la comuna de Peñalolén, tanto en el aspecto vial como de equipamiento y por supuesto, en el formato túnel minero, que ha sido un anhelo de los vecinos de las comunas aledañas al sector pues en su conjunto permite que Peñalolén cuente con barrios integrados y sustentables. 2) Con el mejoramiento del proyecto se beneficia a los vecinos de Peñalolén, que en su mayoría son peatones y requieren más que una solución vial para automóviles.

3) Necesidad de incorporar los espacios tales como: áreas verdes, equipamiento, conexión con transporte público, mantención de las áreas verdes por la concesionaria, desde Avenida Los Presidentes, incluyendo Avenida Grecia y 4) Que se incorporaron al debate y al proceso, los vecinos, el Municipio a través de la Alcaldesa, los Concejales, los técnicos de las unidades municipales pertinentes, entre otros.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

TEMA N°2 : **PRESENTACIÓN DE TEMA: PROPUESTA DE ORDENANZA LOCAL QUE REGULA LOS PROCESOS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN.**

EXPONE : Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico Municipal.

ANTECEDENTE : Memorándum N°235, de fecha 23.06.2016. Dirección Jurídica Municipal.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).

“A través del presente documento, me permito solicitar a Ud. exponer ante el H. Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Local que regula los procesos de edificación y urbanización en la comuna de Peñalolén”.

ACUERDO
N°1165.04.2016 : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Presentación de tema: Propuesta de Ordenanza Local que regula los procesos de edificación y urbanización en la Comuna de Peñalolén.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por doña Javiera Ahumada Villar, abogada de la Dirección Jurídica Municipal.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda incorporar el punto en la tabla de la próxima sesión de concejo municipal para su aprobación. En caso de consultas, previo a la sesión, éstas se enviarán vía correo electrónico a la Dirección Jurídica Municipal.

El texto de la propuesta es el siguiente:

“ORDENANZA LOCAL QUE REGULA LOS PROCESOS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA COMUNA DE PEÑALOLEN”

TITULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1º Los procesos de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna de Peñalolén se registrarán por las normas contempladas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Plan Regulador Comunal, en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y en las demás normas legales y reglamentarias que fueren aplicables.

Artículo 2º La construcción, reconstrucción, reparación alteración, ampliación y demolición de edificaciones, obras de urbanización y excavaciones requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario.

Previo a otorgarse el permiso de una obra nueva, ampliación, obras de urbanización u otra obra que signifique alteración de superficies aprobadas o que precise el levantamiento topográfico del terreno, sobre todo en caso de cesión o expropiación, el interesado podrá entregar a la Dirección de Obras, Departamento de Inspección, una copia en medios magnéticos del proyecto propuesto, acompañada de las escrituras de la propiedad respectiva cuando exista cesión o expropiación.

Si existieran modificaciones se deberá entregar la copia rectificada de lo efectuado, salvo que expresamente se señale que no existen modificaciones.

El Director de Obras, en casos justificados, ante una nueva solicitud del interesado, podrá eximir de todo o en parte lo indicado anteriormente.

Artículo 3º Toda ocupación transitoria del espacio público deberá ser autorizada por la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 4º Solo una vez otorgado el permiso señalado en el artículo precedente podrá darse inicio a los trabajos correspondientes.

Este permiso deberá mantenerse en exhibición permanente en obra para los inspectores municipales y público general. La no exhibición del permiso será sancionada en la forma que señala esta ordenanza.

TITULO II DE LA OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN

Artículo 5º Los permisos para la ocupación de veredas, calzadas y otros bienes nacionales de uso público que se soliciten como accesorios de cualquiera de las obras señaladas en el artículo 2º, deberán solicitarse en la Dirección de Obras Municipales con una anticipación de no menos 10 días hábiles al de su inicio, señalando el número y fecha del permiso principal al cual se refiere. La Dirección de Obras deberá dar respuesta a la solicitud con una anticipación de no menos 3 días hábiles al del inicio de obras.

El solicitante deberá ingresar a la Dirección de Obras un proyecto de uso del espacio público, el que podrá ser corregido y/o enmendado por el municipio. Para estos efectos, la Dirección de Obras solicitará, en su caso, internamente los informes y aprobaciones que correspondan a las demás unidades municipales que procedan, tales como Dirección de Aseo y Ornato y Dirección de Tránsito.

La Dirección de Obras, una vez evaluados y aprobados los antecedentes del permiso, emitirá un acto administrativo autorizando la ocupación de bienes nacionales de uso público para obras de construcción y urbanización, en conjunto con los términos y condiciones de dicha autorización.

La Dirección de Obras en casos calificados, podrá eximir una obra de la presentación del proyecto de uso de espacio público, estableciendo para la ocupación del bien nacional de uso público, a través de la autorización las condiciones y términos mínimos para la ocupación.

Artículo 6º Los permisos para la ocupación de veredas y bandejonos se concederán bajo las siguientes condiciones:

- a) Que se ocupe solo el bandejón y el porcentaje del ancho de la vereda aprobado en el permiso de ocupación.
- b) Que el acopio de material se haga con elementos de contención en cajones o depósitos que no permitan el escurrimiento de su contenido.
- c) Que se instalen medidas de seguridad que den garantía de no provocar daños a los transeúntes ni a los vehículos.
- d) Que se considere la correcta mantención de los jardines y su total reconstrucción en caso que fueran destruidos por los trabajos.
- e) Que se protejan los arboles existentes, se mantengan regados y en perfectas condiciones.

Artículo 7º No se podrá, bajo ninguna circunstancia, impedir el tránsito peatonal por las veredas del predio donde se ejecutan las obras, debiéndose adoptar todas las medidas que fueren necesarias de modo que las personas no se vean obligadas a transitar por la calzada.

Artículo 8º Los permisos para ocupación de calzadas se concederán bajo las siguientes condiciones:

- a) Para los efectos de carga y descarga de materiales.
- b) Se deberá cumplir estrictamente el proyecto de señalización aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

Artículo 9º Los permisionarios de ocupación en vías públicas deberán colocar y mantener permanentemente de su cargo la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza del trabajo que se ejecuta, todo ello en conformidad al artículo 102 y demás pertinentes de la Ley de Tránsito N° 18.290 y según las normas contenidas en el Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el D.S. N° 63, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

TITULO III **DERECHOS Y GARANTÍAS**

Artículo 10º Los permisos de ocupación de veredas y calzadas están afectos al pago de los derechos municipales que para tal efecto disponga la Ordenanza correspondiente.

Asimismo, cuando comprometan bienes del mobiliario urbano municipal, tales como árboles, semáforos, áreas verdes, bancos, veredas, calzadas, u otros, se deberá garantizar su conservación mediante un vale vista o boleta bancaria cuyo monto y plazo será fijado cada vez por la Dirección de Obras, según los valores comprometidos.

TITULO IV **DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

Artículo 11º Toda obra de construcción o urbanización que requiera para su ejecución de instalación de faenas, deberá previamente aprobar en la Dirección de Obras, un permiso de obra menor presentando los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud, en el formulario correspondiente, de instalación de faenas, firmada por el propietario y el profesional patrocinante.
- b) Certificado de dominio vigente.
- c) Permiso de anteproyecto vigente.
- d) Copia del permiso de demolición, en el caso correspondiente.
- e) Patentes al día de los profesionales participantes.
- f) Certificados de título.
- g) Plano de emplazamiento en planta, que indique zonas de carga y descarga.
- h) Si el propietario es persona jurídica, copia de acta constitutiva de sociedad, o carta poder.
- i) Especificaciones técnicas de la instalación de faenas, firmados por el propietario y profesional patrocinante.
- j) Presupuesto global en Unidades de Fomento (UF), considerando IVA, firmado por el propietario y profesional patrocinante.
- k) Comprobante de ingreso de expediente de solicitud de permiso de edificación.

TITULO V ASPECTOS SANITARIOS

Artículo 12° Con el objeto de evitar la contaminación ambiental se prohíbe en toda obra de construcción, demolición o urbanización:

- a) Construcción de pozos negros.
- b) Incineración o quema como método de eliminación de vegetales o desperdicios en general.
- c) Iniciar una obra de demolición sin haber realizado una desratización con una anticipación de 10 días, a lo menos.

Artículo 13° En las faenas de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición y urbanización que se efectúen en la comuna, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Instalar baños químicos a razón de uno por cada 10 personas en el trabajo, cuando no existan en el lugar o recinto, las instalaciones suficientes conectadas al alcantarillado.
- b) Instalar algún sistema que permita a los trabajadores calentar sus alimentos sin recurrir a la quema de madera u otro elemento contaminante.
- c) Colocar ductos especiales para la carga y descarga de materiales y evacuación de escombros, a objeto de impedir las emanaciones de polvo y los ruidos molestos.
- d) Mantener en buenas condiciones los árboles y jardines que enfrentan la obra, debiendo reponerlos si fueran destruidos.
- e) Instalar tela en la fachada de la obra, total o parcialmente, u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del polvo e impedir la caída de material hacia el exterior.
- f) En los medianeros se deberán colocar cierros y mallas protectoras de una altura de 5,00 metros y el Director de Obras podrá exigir para los andamios, las mismas condiciones establecidas en el Artículo 5.8.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- g) Los vehículos que transportan materiales, ya sea sólidos o líquidos, deberán estar contruidos especialmente para estos fines, o bien estar cubiertos con lona o llevar los dispositivos necesarios que impidan la dispersión de dichos elementos. Además, se deberá lavar el lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.
Se prohíbe el lavado de camiones tolvas y de transporte de concreto en las vías públicas.
- h) Regar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

Artículo 14° En las obras de construcción, demolición y otras actividades que puedan producir material particulado, cuando no sea posible captar las emisiones, deberán adoptarse las medidas necesarias para que a una distancia de dos metros, en la horizontal desde el límite físico del espacio en que se realiza la actividad, la calidad del aire se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente, debiendo, además, cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a. Capacitar a los trabajadores sobre las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el "Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción" de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción.
- b. Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos, de sectores cercanos a viviendas o constructores vecinas.
- c. Efectuar la humectación de los accesos a las obras.

- d. Mantener permanentemente limpias, aseadas las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles, para cumplir este requerimiento.
- e. Ejecutar diariamente la limpieza y aspirado de las calles pavimentadas interiores y el perímetro de la obra para evitar la re-suspensión de polvo.
- f. Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros con lona o malla raschel y en buen estado de conservación.
- g. Habilitar un cuaderno de control en la faena que consignará diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento.
- h. Durante los días de preemergencia no se podrán realizar faenas de excavación, movimiento de tierra o escombros.

Artículo 15° Con el objeto de garantizar la seguridad de transeúntes y/o vehículos, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Dirección de Obras, de acuerdo a la naturaleza de la obra, podrá exigir instalaciones adicionales en los deslindes.

TITULO VI DE LA INSTALACIÓN DE GRÚAS

Artículo 16° En toda obra que por su naturaleza requiera el uso de grúas, se deberá solicitar a la Dirección de Obras el permiso para su instalación, entregando los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud, en el formulario correspondiente, de instalación de grúa, firmada por el propietario y el profesional patrocinante.
- b) Patentes al día de los profesionales participantes.
- c) Certificados de título.
- d) Copia del permiso de demolición, cuando corresponda.
- e) Permiso de anteproyecto vigente.
- f) Ingreso de solicitud o permiso de edificación.
- g) Si el propietario es persona jurídica, copia de acta de asamblea constitutiva de sociedad o carta poder.
- h) Plano de emplazamiento indicando radios de giro de grúa pluma y contra pluma, incluyendo los predios vecinos.
- i) Copia de póliza que cubre daños a terceros por 2.000 UF, por cada grúa a usar en una obra o proyecto.
- j) Copia notarial original de responsabilidad del propietario del predio, por daños dentro o fuera del predio.
- k) Carta notarial original de responsabilidad del dueño de la grúa por instalación, buen estado mecánico, mantención y operatividad.
- l) Certificado de operador de grúa calificado.
- m) Presupuesto en Unidades de Fomento (UF) por instalación y traslado, firmado por el propietario y profesional patrocinante.

Artículo 17° No se permitirá el paso de carga aérea fuera de los límites del predio donde se ejecuta la obra, y el distanciamiento de dicha carga a la prolongación vertical de los medianeros no podrá ser inferior a 2,00 metros.

Solamente estará permitido su paso por sobre el frente del predio, durante faenas de carga y descarga, situación que será debidamente señalizada.

Artículo 18° Al inicio de las obras en las que se contemple la instalación de grúas, el propietario deberá informar por escrito a los vecinos colindantes, las condiciones de seguridad que se adoptarán para su uso, sobre la calificación del operador y los seguros contratados.

TITULO VII DE LAS EXCAVACIONES

Artículo 19° Las obras de excavaciones requerirán de permiso de obra menor, presentando en la Dirección de Obras, los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de excavación, en el formulario correspondiente, firmada por el propietario y el profesional patrocinante.
- b) Patentes al día de los profesionales.
- c) Certificados de título.
- d) Copia del permiso de demolición, cuando corresponda.
- e) Permiso de anteproyecto vigente.
- f) Plano de emplazamiento de carga y descarga.
- g) Plano de socializado y detalles.
- h) Copia póliza que cubra daños a terceros por 1.000 UF.
- i) Presupuesto en Unidades de Fomento. (UF).

TITULO VIII RUIDOS MOLESTOS

Artículo 20° En los inmuebles donde se ejecuten obras de demolición, construcción o excavación deberán observarse las siguientes normas en relación a los ruidos molestos:

- a) Sólo estará permitido trabajar en días hábiles en jornada de lunes a viernes de 08:00 a 19:30 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas; los trabajos fuera de dichos horarios sólo estarán permitidos con autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales los que se pondrán en conocimiento de Carabineros de Chile. Dentro del horario señalado se comprende la llegada y salida de maestros, el cambio de ropa del personal, preparación de desayunos y de equipos y de cualquier otra actividad que se realice antes o al término de la jornada de trabajo.
- b) Para efectuar trabajos fuera de los días y horarios señalados precedentemente, se deberá solicitar un permiso especial de la Dirección de Obras Municipales en el que se señalarán las condiciones en que puedan llevarse a efecto a fin de evitar molestias a los vecinos.
- c) Queda estrictamente prohibido el uso de máquinas que produzcan ruidos estridentes, tales como sierras circulares o de huincha, a menos que sean ubicadas en recintos aislados que eviten la propagación de tales estridencias.
- d) Las máquinas ruidosas de la construcción, tales como betoneras, compresores, sierras eléctricas, elevadores, deberán instalarse lo más alejado posible de los predios vecinos habitados.

Artículo 21º Se prohíbe todo ruido, sonido o vibración ocasionado con motivo de las faenas propias de la construcción, demolición o excavación, u obras de urbanización, que por su duración o intensidad ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, que se produzcan en el aire, en la vía pública o en locales destinados a la habitación, al comercio, a la industria o a diversiones o pasatiempos.

En caso de dudas, la Municipalidad podrá solicitar el estudio y calificaciones de ruido al Departamento correspondiente del Servicio de Salud u otro organismo técnicamente capacitado y autorizado por dicho Servicio.

Artículo 22º En algunos casos que, por la naturaleza de las obras de construcción, demolición, urbanización o excavación, no se tenga la plena certeza de cumplir las disposiciones del artículo anterior, la Dirección de Obras deberá exigir un Plan de Manejo con la comunidad posiblemente afectada, que contenga acciones de información a los vecinos sobre la ocurrencia de eventos ruidosos, que no pueden dejar de realizarse, del tiempo aproximado que durarán dichos eventos, las horas del día en que se realizarán, y cualquier otra información que tienda a la prevención de molestias.

Artículo 23º La evaluación de ruidos generados por fuentes estacionarias se hará mediante instrumentos especializados y su costo será de cargo del emisor del ruido.

Artículo 24º La norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas será la establecida en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia o la que en el futuro la reemplace.

TITULO IX **HORARIO DE CARGA Y DESCARGA**

Artículo 25º Los vehículos que transportan escombros producto de excavaciones o demoliciones y de material o elementos destinados a la construcción deberán ceñirse al siguiente horario para la carga y descarga:

- a) Horario de carga y descarga entre los meses de enero y febrero:
Lunes a viernes: 08:30 a 18:30 horas.
Sábados: 08:30 a 14:00 horas.

- b) Horario de carga y descarga desde marzo a diciembre:
Lunes a viernes: 09:00 a 17:30 horas.
Sábados: 09:00 a 13:45 horas.

Los días domingos y festivos estará prohibido realizar faenas de carga y descarga de los materiales señalados.

En casos fundados, la Dirección de Tránsito atendidas las características del entorno, podrá restringir o ampliar los horarios antes señalados.

Las obras referentes a instalación de los servicios de utilidad pública, se regirán en cuanto a los horarios de trabajo, por los permisos especiales que otorgará la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras.

Previo al inicio de cualquiera de aquellas obras señaladas en el artículo segundo y que conlleven faenas de carga y descarga, deberá presentarse a la Dirección de Tránsito una solicitud de autorización de ruta.

Artículo 26º Las faenas de carga y descarga se efectuarán dentro del predio en que se emplaza la demolición o construcción, o en el área de la calzada comprendida entre los límites del predio donde aquellos trabajos se efectúan.

Se prohíbe el estacionamiento de camiones en la calzada o fuera de los límites del predio objeto de los trabajos de demolición o construcción, o en calles vecinas, mientras esperan realizar faenas de carga y descarga.

Artículo 27º Las faenas de carga y descarga deberán realizarse previa colocación de letreros que indiquen la ejecución de dichos trabajos, cuidando de entorpecer lo menos posible el paso de peatones y el tránsito vehicular. Una vez terminadas dichas faenas tanto la calzada como la acera, deben quedar perfectamente limpias y libres de desechos de materiales de construcción o de escombros y expeditas respectivamente al paso peatonal y tránsito de vehículos. La responsabilidad de esta obligación recaerá en el propietario o conductor del camión y además, en la persona o empresa a cargo de la construcción o demolición.

TITULO X **DE LAS SANCIONES**

Artículo 28º La fiscalización de las disposiciones antes indicadas, estará a cargo de los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

Artículo 29º Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multa de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales vigentes al momento de cometerse la infracción. Las reincidencias serán objeto de paralización de las obras en conformidad a las normas legales.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de permisos de ocupación de veredas y/o calzadas, cuando se produzcan daños al mobiliario urbano, se hará efectiva la garantía a que se refiere el artículo 10 inciso segundo.

TITULO XI **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 30º La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Diario oficial, sin perjuicio de que además deberá estar permanentemente publicada en la página web municipal”.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N ° 235 de fecha 23.06.2016., enviado por la Dirección Jurídica Municipal.”

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

- TEMA N°3** : **SOLICITA APROBACIÓN PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE CON DOÑA ROSA ESTER PONCE INOSTROZA, EN JUICIO LABORAL, CAUSA ROL 0-1575-2016, 2° JUZGADO LABORAL.**
- EXPONE** : Sr. Jorge Jorquera Salas.
Director Jurídico Municipal.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°234, de fecha 23.06.2016. Dirección Jurídica.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).

1.- A través del presente documento, me permito solicitar a Ud., someter a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 65 letra h), la transacción judicial con doña Rosa Ester Ponce Inostroza por la suma de \$3.500.000, en juicio seguido en contra de este municipio ante el 2° Juzgado de Letras del Trabajo, causa rol O-1575-2016 por: “Despido injustificado, indebido o improcedente, nulidad del despido y cobro de prestaciones e indemnizaciones laborales”, iniciado el 29 de marzo de 2016.

2.- Doña Rosa Ponce Inostroza, fue trabajadora a honorarios en este municipio desde el año 1997, desempeñándose como aseo de dependencias municipales, y mediante Ord. Int. N° 112 emanado de Gerencia de Personas se le notificó que no sería renovada su contratación en calidad de honorario para el año 2016. Lo anterior, producto de una decisión tomada por la Dirección de Administración y Finanzas, toda vez que atendido que los recursos municipales para estas contrataciones son acotados, y dado el desempeño mostrado por la funcionaria en el período anterior a la desvinculación, fue que se determinó finalmente su reemplazo por otra persona, para cumplir sus labores.

3.- De acuerdo a los artículos 1° y 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las municipalidades para cumplir las funciones públicas que la Ley les asigna cuentan con una dotación permanente y una transitoria, conformada por los funcionarios de planta y contrata, respectivamente y además, la compuesta por funcionarios contratados a honorarios. De esta manera, las municipalidades pueden contratar personal sobre la base de honorarios, en las condiciones que señala el artículo 4°, señalando su inciso final que se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo. En consecuencia, se trata de una modalidad de prestación de servicios particulares, que no confiere al que las desarrolla la calidad de funcionario público.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior los Tribunales de Justicia, son especialmente rigurosos en estos casos, en que no obstante existir un contrato a honorarios, se dan todos los presupuestos (cumplimiento de horario, subordinación y dependencia, uso de uniforme) como para considerarlo un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.

De esta manera, podemos citar la siguiente jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, que se acompaña, que ha considerado, como trabajadores sometidos al Código del Trabajo, y por ende, con todos los derechos que ello implica, a funcionarios contratados a honorarios por los organismos públicos:

A) Se acoge el recurso de unificación de jurisprudencia interpuesto por los trabajadores a honorarios contra la municipalidad que los contrata. Sentencia de la Corte Suprema causa rol 5699-15 Elgueta Cornejo y otros con Municipalidad de Talca.

B) Sentencia que acoge recurso de unificación de jurisprudencia dictada por la cuarta sala de la Corte Suprema, causa rol Corte 11584-2014 caratulada “Juan Vial Paillán con I. Municipalidad de Santiago”.

C) Sentencia rechaza recurso de nulidad interpuesto contra la sentencia que acogió la demanda laboral impetrada en su contra, declarando que el demandante prestó servicios bajo subordinación y dependencia, y que el despido del actor es injustificado. Dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel en causa rol 354-2015, caratulada “Muñoz Alegría José con Municipalidad de San Joaquín” de fecha 04.12.15.

4.- En virtud de lo anterior, y atendidos los argumentos expuestos, es que esta Asesoría Jurídica solicita autorizar la transacción judicial.

ACUERDO

N°1166.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Solicita aprobación para transigir judicialmente con doña Rosa Ester Ponce Inostroza, en juicio laboral, causa rol 0-1575-2016, 2° Juzgado Laboral.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Jorge Jorquera Salas, Director Jurídico Municipal.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda autorizar la transacción judicial del Municipio de Peñalolén, con la señora Rosa Ester Ponce Inostroza, en causa rol 0 - 1575, del 2° Juzgado Laboral de Santiago, aprobando el pago de la suma de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), en carácter de indemnización de perjuicios al haber sido despedida y no habérsele renovado el contrato desde el año 2015 para el año 2016. La señora Ponce trabajó desde el año 1997 hasta el año 2015 en la Municipalidad de Peñalolén, como aseo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 234 de fecha 23.06.2016, enviado por la Dirección Jurídica Municipal.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leítao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

- TEMA N°4** : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DENOMINADA: “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DE DEPENDENCIAS Y BIENES MUNICIPALES”.**
- EXPONE** : Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°724, de fecha 20.06.2016. Dirección de Administración y Finanzas.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).
- 1.- De acuerdo a los antecedentes del proceso de licitación pública, esta Dirección envía la propuesta de adjudicación de la Ficha de Licitación N° 2403-85-LR16 denominada: “Servicio de Guardias de Seguridad para el Resguardo de las Dependencias y Bienes Municipales”, la cual fue postulada en el Portal Mercado Público.
 - 2.- En atención al contenido contemplado en las Bases Administrativas, las empresas que calificaron, son las siguientes:

Nombre de Empresa	Puntaje
Incar Seguridad Limitada	69,36
Defensa y Seguridad Limitada	74,37
Securitas S.A.	81,50
Desarrollo y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A.	65,39

- 3.- En relación a lo señalado, en el párrafo anterior la Comisión Evaluadora para establecer el puntaje, consideró Cumplimiento Requisitos Formales, Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones, Situación Comercial y Financiera del Oferente, Capacidad y Experiencia Acreditada del Oferente, Programa de Trabajo del Oferente, Calidad Técnica, Comportamiento Contractual Anterior y Precio Mínimo Ofertado, según consta en el Informe Comisión Evaluadora que se adjunta.
- 4.- Ahora bien, el análisis de la Licitación permite concluir que la Empresa Securitas S.A, RUT, 99.512.120-4, oferente que presenta una conveniente evaluación técnico económica; ponderando el mejor puntaje de 81,50 en el resultado final en comparación con las otras empresas participantes en el proceso de adjudicación, siendo el menor precio ofertado, marca la diferencia en:
- Programa de Trabajo
 - Calidad Técnica
 - Precio Mínimo Ofertado

- 5.- Por lo expuesto, se propone adjudicar a la Empresa Securitas S.A. cuyos antecedentes son los siguientes:

Nombre Oferente	Representante Legal	Cédula de Identidad	Dirección Comercial
Securitas S.A.	Francisco Merani Bravo Guillermo Budge Espejo	6.975.981-5 9.423.070-5	Avda. Los Conquistadores N°2397, comuna de Providencia

- 6.- Es importante señalar que la licitación considera la suscripción del contrato por tres años a contar del 01 de agosto de 2016.
- 7.- La adjudicación propuesta, cuenta con el visto bueno del Comité Técnico Administrativo, según consta en Acta N° 46 de fecha 14.06.2016.
- 8.- A continuación, se detallan los documentos que se adjuntan:
- Copia acta de apertura de la licitación.
 - Ficha de Portal Chile Compra.
 - Informe de Comisión Evaluadora.

- 9.- Finalmente, se solicita que el tema sea tratado en la sesión del Concejo Municipal programado para el 30 de junio del presente, con el propósito que el Cuerpo Colegiado tome conocimiento y resuelva, en virtud a la legislación vigente.”

**ACUERDO
N°1167.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Servicio de Guardias de Seguridad para el Resguardo de Dependencias y Bienes Municipales”**”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Pedro Farías Bañados, Director de Administración y Finanzas.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda adjudicar la licitación denominada: "Servicio de Guardias de Seguridad para el Resguardo de Dependencias y Bienes Municipales", ID 2403 - 85 - LR16, a la empresa Securitas S.A., RUT N° 99.512.120 - 4, por el monto de \$ 53.489.801.- (cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos un pesos), IVA incluido, y con un plazo de vigencia de 3 años contados desde el 1° de Agosto de 2016. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 724 de fecha 20.06.2016., enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en video que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

TEMA N°5 : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DENOMINADA: “SERVICIO DE COMPRA, ARRIENDO E INSTALACIÓN DE CONTAINERS CON DESTINO OFICINAS, BODEGAS Y BAÑOS”.**

EXPONE : Sr. Pedro Farías Bañados.
Director de Administración y Finanzas.

ANTECEDENTE : Memorándum N°734, de fecha 22.06.2016. Dirección de Administración y Finanzas.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).

- 1.- De acuerdo a los antecedentes del proceso de licitación pública, esta Dirección envía la propuesta de adjudicación de la Ficha de Licitación N° 2403-122-LQ16 denominada: “Servicio de Compra, Arriendo e Instalación de Containers con destino Oficinas, Bodegas y Baterías de Baños”, la cual fue postulada en el Portal Mercado Público.
- 2.- En atención al contenido contemplado en las Bases Administrativas, la empresa que calificó, es la siguiente:

Nombre de Empresa	Puntaje
Soluciones Modulares y Estructurales Ltda. (SOLMEX)	90,91

- 3.- En relación a lo señalado, en el párrafo anterior la Comisión Evaluadora para establecer el puntaje, consideró el Cumplimiento de Requisitos Formales, Situación Comercial y Financiera del Oferente, Capacidad y Experiencia Acreditada del Oferente, Plazo de Entrega, Asistencia Técnica y Soporte y Monto de la Oferta Económica, según consta en el Informe de la Comisión Evaluadora que se adjunta.
- 4.- Ahora bien, el análisis de la Licitación permite concluir que la Empresa Soluciones Modulares y Estructurales Ltda. (SOLMEX), RUT, 77.003.950-9, oferente que presenta una conveniente evaluación técnico económica; ponderando el puntaje de 90.91 en el resultado final.
- 5.- Por lo expuesto, se propone adjudicar a la Empresa Soluciones Modulares y Estructurales Ltda. (SOLMEX) cuyos antecedentes son los siguientes:

Nombre Oferente	Representante Legal	Cédula de Identidad	Dirección Comercial
Soluciones Modulares y Estructurales Ltda. (SOLMEX)	Paulino Oporto Cosma.	8.576.359-8	Avenida Libertador N° 126, Colina.

- 6.- Es importante señalar, que la licitación considera la suscripción del contrato por tres años, a contar del 06 de agosto de 2016.

- 7.- La adjudicación propuesta, cuenta con el visto bueno del Comité Técnico Administrativo, según consta en el Acta N° 48 de fecha 21.06.2016.
- 8.- A continuación, se detallan los documentos que se adjuntan:
- Copia acta de apertura de la licitación.
 - Ficha de Portal Chile Compra.
 - Informe de Comisión Evaluadora.
- 9.- Finalmente, se solicita que el tema sea tratado en la sesión del Concejo Municipal programado para el 30 de junio del presente, con el propósito que el Cuerpo Colegiado tome conocimiento y resuelva, en virtud a la legislación vigente”.

ACUERDO

N°1168.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°5 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Servicio de Compra, Arriendo e Instalación de Containers con destino Oficinas, Bodegas y Baños.”**”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Pedro Farías Bañados, Director de Administración y Finanzas.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda adjudicar la licitación denominada: "Servicio de compra, arriendo e instalación de Containers con destino Oficinas, Bodegas y Baterías de Baños", ID N° 2403 - 122 - LQ 16, a la empresa Soluciones Modulares y Estructurales Ltda., (SOLMEX), RUT 77.003.950 - 9, por un monto de \$ 168.516.402 (ciento sesenta y ocho millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos dos pesos), IVA incluido y con un plazo de vigencia de tres años contados desde el día 6 de Agosto de 2016. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 734 de fecha 22.06.2016, enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. El concejal señor Julio Abelleira Figueroa se abstiene de votar.

TEMA N°6 : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A SOLICITUD DE CIERRE DEL CONJUNTO HABITACIONAL “BARRIO LOS VALLES”.**

EXPONE : Sra. Norma Maray Hernández.
Directora de Seguridad Ciudadana.

ANTECEDENTE : Memorándum N°166 de fecha 21.06.2016. Dirección de Seguridad Ciudadana.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).

“Mediante el presente documento solicito a usted presentar ante el H. Concejo Municipal, para su aprobación el informe y antecedentes de solicitud de cierre del conjunto habitacional “Barrio Los Valles”.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo de la ordenanza local que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana (Decreto Alcaldicio N°1300/3251 de fecha 11.07.2011”).

ACUERDO
N°1169.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°6 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Solicita pronunciamiento respecto a solicitud de cierre del conjunto habitacional “Barrio Los Valles.”**”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por doña Norma Maray Hernández, Directora de Seguridad Ciudadana.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda aprobar el cierre del denominado: "Barrio Los Valles", ubicado entre calles Matías Cousiño, Los Presidentes, Consistorial y Quilín Norte, con un 91% de aprobación de los habitantes para el cierre, de un total de 320 casas habitación, contando con una única entrada y salida para personas y vehículos y cumpliendo con los requisitos estipulados en la normativa vigente, según lo confirmado por la Dirección de Seguridad Ciudadana. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N ° 166 de fecha 21.06.2016., enviado por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

TEMA N°7 : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DENOMINADA: “REPOSICIÓN CANCHA ESPERANZA ANDINA 1”.**

EXPONE : Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

ANTECEDENTE : Memorándum N°42 - C, de fecha 23.06.2016. SECPLA.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).

“1.- En el marco del proyecto de **“Reposición cancha Esperanza Andina 1”**, el cual cuenta con financiamiento del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, se ha realizado la Licitación ID **2403-109-LP16**, con el fin de mejorar la infraestructura existente y contribuir con equipamiento deportivo para la comuna.

2.- La apertura de la mencionada Licitación se realizó el día 07.06.16 donde se presentaron 7 empresas, de las cuales la Comisión de Apertura aceptó 6 (Constructora RBA presenta oferta pero no Boleta de Garantía). Se procedió a evaluar sólo 3 de ellas dado que las empresas Constructora Silva y Solorza Ltda y Constructora F y R (Construmark Ltda) no entregan los documentos requeridos en foro inverso y el contratista Carlos Henríquez Vicencio no cuenta con la capacidad económica estipulada en las Bases, por lo que, al no cumplir con los antecedentes, no se evalúan sus ofertas.

Empresa	Rut	Monto ofertado	Plazo total Ofertado
Oleg Nishnikow Glebko	4.944.835-K	\$43.488.956.-	46 días corridos
Francisco David Pavez Bravo	9.588.686-8	\$40.613.846.-	30 días corridos
Constructora y Comercial Borberr SPA	76.235.375-K	\$54.609.844	45 días corridos

3.- Durante la evaluación técnico-económica se aplicaron los Criterios de Evaluación establecidos por bases, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Empresas	Proponente dentro de plazo.	Oferta Económica	Plazo Ofertado	Experiencia Acreditada	TOTAL PONDERADO
OLEG NISHNIKOW GLEBCO	5	42	19.57	20	86.57
FRANCISCO DAVID PAVEZ BRAVO	2.5	45	30	15	92.5
CONSTRUCTOR A Y COMERCIAL BORBERR SPA	3.75	33.47	20	5	62.22

4.- Por lo expuesto precedentemente, se propone adjudicar al Oferente Sr. **FRANCISCO DAVID PAVEZ BRAVO, RUT 9.588.686-K**, oferente que presenta una conveniente evaluación técnico-económica, por el monto de **\$40.613.846.-** (cuarenta millones seiscientos trece mil ochocientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de **30 días corridos**”.

**ACUERDO
N°1170.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°7 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Solicita pronunciamiento en cuanto a propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Reposición de cancha de Esperanza Andina 1.”**”, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda adjudicar la licitación denominada: "Reposición Cancha Esperanza Andina 1", ID 2403 - 109 - LP 16, a la empresa de don Francisco David Pavez Bravo, RUT 9.588.686 - K, por un monto de \$ 40.613.846 (cuarenta millones seiscientos trece mil ochocientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido y con un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 42 - C de fecha 23.06.2016, enviado por SECPLA.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

TEMA N°8 : **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DENOMINADA: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ÁREA VERDE ORLANDO LETELIER”.**

EXPONE : Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.

ANTECEDENTE : Memorándum N°43 - C, de fecha 23.06.2016. SECPLA.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).

1.- En el marco del proyecto de “**Mejoramiento y Equipamiento Area Verde Orlando Letelier**”, el cual cuenta con financiamiento del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, se ha realizado la Licitación ID **2403-112-LP16**, con el fin de mejorar la infraestructura existente y contribuir con espacios de calidad para el esparcimiento y recreación para la comuna.

2.- La apertura de la mencionada Licitación se realizó el día 09.06.16 donde se presentaron 3 empresas, las cuales la Comisión de Apertura aceptó. Se procedió a evaluar sólo 2 de ellas dado que la empresa Constructora Silva y Solorza Limitada, no entregó los documentos requeridos en foro inverso, por lo que, al no cumplir con los antecedentes, no se evalúa su oferta.

Empresa	Rut	Monto ofertado	Plazo total Ofertado
SBG CONSTRUCCIONES	15.841.168-7	\$57.211.089.-	60 días corridos
BROCKWAY ARQUITECTOS SPA	76.243.825-9	\$56.377.738.-	30 días corridos
CONSTRUCTORA SILVA Y SOLORZA LTDA.	77.532.940-8	\$51.010.669.-	60 días corridos

3.- Durante la evaluación técnico-económica se aplicaron los Criterios de Evaluación establecidos por bases, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Empresas	Proponente dentro de plazo.	Oferta Económica	Plazo Ofertado	Experiencia Acreditada	TOTAL PONDERADO
BROCKWAY ARQUITECTOS	0	45	30	20	95
SBG CONSTRUCCIONES	5	44.34	15	10	74.34

4.- Por lo expuesto precedentemente, se propone adjudicar a la Empresa **BROCKWAY ARQUITECTOS SPA, RUT 76.243.825-9**, oferente que presenta una conveniente evaluación técnico-económica, por el monto de **\$56.377.738.-** (Cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos), IVA incluido, en el plazo de ejecución de **30 días corridos**”.

ACUERDO
N°1171.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°8 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Solicita pronunciamiento acerca de propuesta de adjudicación de la licitación denominada: “Mejoramiento y Equipamiento de área verde Orlando Letelier.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda aprobar la adjudicación de la licitación denominada: " Mejoramiento y Equipamiento de Area Verde Orlando Letelier", ID 2403 - 112 - LP 16, a la empresa Brockway Arquitectos SPA, RUT 76.243.825 - 9, por el monto de \$ 56.377.738 (cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obras de 30 días corridos. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 44 - C de fecha 23.06.2016., enviado por la SECPLA.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

- TEMA N°9** : **SOLICITA APROBACIÓN COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “BIBLIOTECA PEÑALOLÉN ALTO”**
- EXPONE** : Sr. Juan Pino Melo.
Director de SECPLA.
- ANTECEDENTE** : Memorándum N°44 - C, de fecha 023.06.2016. SECPLA.
(Antecedente en poder de los señores Concejales).
- ACUERDO N°1172.04.2016** : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°9 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“Solicita aprobación compromiso de financiamiento de costos de operación y mantención del proyecto denominado: “Biblioteca Peñalolén Alto.”**”, acuerda lo siguiente:
- 1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Juan Pino Melo, Director de SECPLA.
 - 2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda autorizar la suscripción de compromiso municipal para el financiamiento del gasto de mantención y operación anual por un total de \$ 73.343.882., (setenta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos), respecto del proyecto denominado; "Reposición Biblioteca 416, Peñalolén Alto", Código BIP 30448824 - 0, a fin de postular a financiamiento del Gobierno Regional. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 44 - C de fecha 23.06.2016., enviado por la SECPLA.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

TEMA N°10	:	SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DENOMINADA: "RECUPERACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO MAGISTERIO LA FAENA", DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO.
EXPONE	:	Sra. María de los Angeles Paredes Villaseca. Gerente Comunidad y Familia.
ANTECEDENTE	:	Memorándum N°195, de fecha 23.06.2016. Gerencia Comunidad y Familia. (Antecedente en poder de los señores Concejales).
ACUERDO N°1173.04.2016	:	"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°10 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: "Solicita pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación de la licitación denominada: "Recuperación de Espacio Deportivo y Recreativo Magisterio La Faena", del Programa Quiero Mi Barrio." , acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por doña María de Los Angeles Paredes Villaseca, Gerente de Comunidad y Familia.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda adjudicar la licitación pública denominada: " Recuperación de Espacio Deportivo y Recreativo Magisterio, La Faena", ID 2403 - 118 - LQ 16, a la empresa Aguilar y Compañía Ltda., (FAHNEU LTDA.), RUT N° 80.335.400 - 6, por un monto de \$128.421.441.- (Ciento veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) y con un plazo de ejecución de las obras de 90 días. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y lo detallado en el Memorándum N° 195 de fecha 23.06.2016., enviado por la Gerencia de Comunidad y Familia.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, (www.penalolen.cl) correspondientes a la sesión N° 128 de fecha 30.06.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

TEMA N°11 : OTROS.

11.1 OTROS – PETICION CONCEJAL DOÑA CLAUDIA MORA VEGA.

**ACUERDO
N°1174.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“11.1 OTROS – Petición concejala doña Claudia Mora Vega**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección** que, a través de la Unidad Técnica se estudie la factibilidad de cambiar los bolones existentes en la esquina de calle Cruz Almeyda con Avenida Oriental, (de un sector al otro) y evitar que los vehículos rompan las veredas nuevas, porque éstos, para evitar la congestión vehicular, se suben por el lugar que está con tierra y desde ahí pasan por las veredas, las que se están deteriorando por este hecho.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.2 OTROS – PETICION CONCEJAL DON MARCELO FIERRO YANTORNO, EN CUANTO A BICICLETERO.

**ACUERDO
N°1175.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128, celebrada con fecha 30.06.2016 denominado: **“11. 2 OTROS – Petición concejal don Marcelo Fierro Yantorno**, acuerda solicitar a la **Dirección de Administración y Finanzas**, que estudie la factibilidad de trasladar uno de los bicicleteros que están instalados al ingreso del Municipio, al Centro de Atención al Vecino.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.3 OTROS – PETICION CONCEJAL DON ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO, RELATIVO A SUBVENCIONES Y GASTOS DE LA ESCUELA DIFERENCIAL PONTIFICE JUAN PABLO II.

**ACUERDO
N°1176.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.3. OTROS – Petición concejal don Rogelio Zúñiga Escudero**, acuerda solicitar a la **Corporación Municipal - CORMUP**, que informe sobre subvenciones y gastos respecto de la escuela Diferencial Pontífice Juan Pablo II. Se acompaña antecedente.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.4 OTROS – PETICION CONCEJAL DON ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO, ACERCA DE RECONS - TRUCCIÓN DE LA URGENCIA CONSULTORIO CAROL URZÚA.

**ACUERDO
N°1177.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.4. OTROS – Petición concejal don Rogelio Zúñiga Escudero**, acuerda solicitar a la **Corporación Municipal de Educación y Salud - CORMUP**, que informe acerca de estado del proyecto de reconstrucción de la Urgencia del consultorio Carol Urzúa, postulado por esa Corporación. Se acompañan antecedentes.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.5 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DON ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO, PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL.

ACUERDO

N°1178.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.5. OTROS – Petición concejal don Rogelio Zúñiga Escudero,** acuerda solicitar a **Gabinete – Alcaldía** que en una próxima sesión del Concejo Municipal se gestione la presentación del proyecto de construcción del Hospital de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda, para conocer el estado de avance del proyecto, invitando a los encargados del tema.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.6 OTROS – PETICION CONCEJAL DON ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO, APOYO PARA VECINA DE LA COMUNA.

ACUERDO

N°1179.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.6. OTROS – Petición concejal don Rogelio Zúñiga Escudero,** acuerda solicitar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario,** que disponga la visita de una profesional Asistente Social a la familia que vive en calle Río Claro N° 1484 y cuyos integrantes sufren muchos problemas de salud. Los integrantes son: Rómulo Fernández con cáncer, Mónica Castillo sufrió accidente cerebral vascular, Elsa Bastías con cáncer a la vesícula avanzado, Mónica Alvarez, postrada y con problemas cerebrales. Se requiere evaluar la situación y el apoyo social que se les puede entregar.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.7 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DON JUAN URRA ROSSI, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA COMUNITARIA.

ACUERDO

N°1180.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: “**11.7 OTROS – Petición de concejal don Juan Urra Rossi**, acuerda solicitar a la **Corporación Municipal de Educación y Salud - CORMUP**, que informe sobre el funcionamiento de la Farmacia Comunitaria de Peñalolén, en especial, cómo se ha relacionado con el sistema de salud municipal, con los Consultorios y también, cuáles son los tiempos de espera para la venta de los remedios, en promedio; así como también, qué ha pasado con el tema de los pañales, pues se iba a estudiar si se consideraba incluirlos en stock.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.8 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DON JUAN URRA ROSSI, SOBRE FISCALIZACIÓN EN LAS FERIAS DE LA COMUNA.

ACUERDO

N°1181.04.2016

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: “**11.8 OTROS – Petición de concejal don Juan Urra Rossi**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que gestione con Carabineros una mayor fiscalización en las ferias, por aumento de venta de remedios, ya que eso es peligroso para la salud de los vecinos.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.9 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, SOBRE SITUACIÓN CANCHA QUE INDICA.

**ACUERDO
N°1182.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.9 OTROS – Petición concejal don Leonardo Guerra Medina**, acuerda solicitar a la **Corporación de Deportes y Recreación**, que informe acerca de la factibilidad de requerir al Instituto Nacional del Deporte – IND el traspaso al Municipio de la cancha Los Ases, ubicada al lado del Jardín Infantil Nido de Cóndores, la que actualmente está abandonada, sucia y descuidada.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.10 OTROS – PETICION CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA.

**ACUERDO
N°1183.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.10 OTROS – Petición concejal don Leonardo Guerra Medina**, acuerda solicitar a la **Dirección de Comunicaciones**, que envíe a un saludo del Concejo al Cuerpo de Bomberos, por su aniversario.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.11 OTROS – PETICION CONCEJAL DON SERGIO GUERRA SOTO, EN CUANTO A TERRENO UBICADO EN PASAJE LAS DAMAS CON CALLE EL ABANICO.

**ACUERDO
N°1184.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.11 OTROS – Petición de concejal don Sergio Guerra Soto**, acuerda solicitar a la **Dirección Jurídica**, que informe sobre terreno ubicado en el pasaje Las Damas con calle El Abanico, Peñalolén Alto, en qué condiciones se encuentra y a quién pertenece.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.12 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DON SERGIO GUERRA SOTO, EN RELACIÓN A LOMOS DE TORO.

**ACUERDO
N°1185.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11. 12 OTROS – Petición de concejal don Sergio Guerra Soto**, acuerda solicitar a la **Dirección de Tránsito**, que estudie la factibilidad de disponer la instalación de lomos de toro en la calle 463, Las Torres, por exceso de velocidad de los automovilistas que circulan por ese sector. Según lo indicado por el citado concejal, los vecinos habrían presentado una solicitud ante la Dirección de Tránsito, sin obtener respuesta a la fecha.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.13 OTROS – PETICION DE CONCEJAL SON SERGIO GUERRA SOTO, RESPECTO A FISCALIZACION EN LUGAR QUE SEÑALA.

**ACUERDO
N°1186.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.13 OTROS – Petición de concejal don Sergio Guerra Soto**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que disponga fiscalización en la calle Ictinos, hacia la Avenida Grecia, ya que en ese sector, están vendiendo carne y pescado los días sábados, sin autorización sanitaria.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.14 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DON SERGIO GUERRA SOTO, SOBRE CAJERO EN FARMACIA COMUNITARIA.

**ACUERDO
N°1187.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.14 OTROS – Petición concejal don Sergio Guerra Soto**, acuerda solicitar a la **Dirección de Administración y Finanzas**, que informe acerca de la factibilidad de instalar una caja en el mismo lugar en que funciona la farmacia comunitaria para que los adultos mayores no tengan que caminar en exceso.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.15 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DOÑA NATALIA GARRIDO TORO, SOBRE CONSTRUCCIÓN QUE INDICA.

**ACUERDO
N°1188.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.15 OTROS – Petición de concejal doña Natalia Garrido Toro**, acuerda solicitar a la Dirección de Obras Municipales, que informe si la construcción que se encuentra ubicada en calle Los Molineros esquina Avenida Grecia, cuenta con su recepción aprobada, dado que los vecinos están preocupados por los adoquines instalados en ese sector.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.17 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DOÑA NATALIA GARRIDO TORO, ACERCA DE PROPIETARIO DE CANCHA ESPERANZA ANDINA 1

**ACUERDO
N°1189.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.16 OTROS – Petición de concejal doña Natalia Garrido Toro**, acuerda solicitar a la **Corporación de Deportes y Recreación** que, coordinando con la SECPLA, informe acerca del propietario de la cancha ubicada en Esperanza Andina 1 y quién la administra.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.17 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DOÑA NATALIA GARRIDO TORO, SOBRE ADOQUINES INSTALADOS EN CALLE MOLINEROS CON AVENIDA GRECIA.

**ACUERDO
N°1190.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11.17 OTROS – Petición de concejal doña Natalia Garrido Toro**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección** que, coordinando con la Dirección de Tránsito, informe si están bien instalados los adoquines de calle Los Molineros con Avenida Grecia, ya que los vecinos están preocupados por este tema.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

11.18 OTROS – PETICION DE CONCEJAL DOÑA NATALIA GARRIDO TORO, RELATIVA A FERIA DEPARTAMENTAL.

**ACUERDO
N°1191.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°11 de la tabla de la sesión ordinaria N°128 celebrada con fecha 30.06.2016, denominado: **“11. 18 OTROS – Petición concejal doña Natalia Garrido Toro**, acuerda solicitar a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que informe sobre el ordenamiento de la feria Departamental.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

ANEXO 1 - INFORMATIVOS:

“Se deja constancia que en esta sesión se entregó copia íntegra de los siguientes antecedentes:

I.- Memorándum N°700, de fecha 15.06.2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, sobre informe de adjudicaciones, licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas y concesiones, correspondiente al mes de mayo de 2016.

II.- Movimiento de personal del mes de marzo, abril y mayo de 2016.

III.- Memorándum N°749, de fecha 28.06.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que incluye informe de gastos del mes de mayo.

Se levanta la sesión a las 12:15 horas.

**CAROLINA LEITAO ALVAREZ SALAMANCA
ALCALDESA
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

**LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

CLAS/LMRD/nds.-